

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-07
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 21/09/2020 .
		TRD: PÁGINA: 1 de 4

ACUERDO No.013
(26 de junio de 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2025 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

La Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto No.780 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece en el “**Artículo 2.5.3.8.4.5.5 Escalas salariales. Las Empresas Sociales del Estado adoptarán, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales que para el sector expida la autoridad competente.**”
- Que mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional fijó a partir del primero (1º) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de Un millón trescientos mil pesos (\$1.423.500).
- Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el presente año negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos.
- Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%), el cual debe regir a partir del 1º de enero del presente año.
- Que el incremento porcentual de IPC total de 2024 certificado por el DANE fue de cinco puntos dos por ciento (5.2%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete por ciento (7%) para el 2025, retroactivos a partir del 1º de enero del presente año.
- Que en el cálculo que se tiene proyectado para el presupuesto del año 2025 se tiene contemplado un incremento del ocho punto tres por ciento (8.3%).

Calle 5 No. 6-32, Zarzal – Valle del Cauca, Tel: 2220046 – 2220043 – Ext 104, Ext 221, Urgencias 2221011

www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co – siiau@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-07
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 4

ACUERDO No.013
(26 de junio de 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2025 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

- Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No.0611 del 03 de junio de 2025, en su Artículo 1 fijó las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible, **Empresas Sociales del Estado**, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás Instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional.
- Que en el Acuerdo No.028 de diciembre 24 de 2024, Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, aprobado por la Junta Directiva, y aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal “CONFIS” del Valle del Cauca, como consta en la Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 se realizaron las apropiaciones presupuestales correspondientes a este gasto y existe Disponibilidad Presupuestal para efectuar el ajuste de sueldo a los servidores de la planta de la Empresa, de acuerdo a lo que autorice la Junta Directiva.
- Que legalmente los ajustes salariales correspondientes a los servidores públicos deben ser reconocidos por el Estado a partir de cada primero (01) de enero.

En mérito de lo expuesto, la Junta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el incremento con retroactividad al 01 de enero de 2025, de las asignaciones básicas mensuales de los servidores de Planta del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. en **ocho punto tres por ciento (8.3%)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según la siguiente especificación y detalle:

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1		CÓDIGO: GC-SO-FO-07
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 21/09/2020.
	ACUERDO		TRD:
			PÁGINA: 3 de 4

ACUERDO No.013
(26 de junio de 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2025 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

2024							2025					
CODIGO CARGO	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DECRETO 785 DE 2005	HORAS DIARIAS	NUMERO CARGOS	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL	HORAS DIARIAS	NUMERO CARGOS	SUELDO MENSUAL	INCREMENTO %	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
NIVEL DIRECTIVO												
085	03	Gerente	8	1	10.726.698	128.720.376	8	1	11.617.014	8.3%	11.617.014	139.404.168
072	02	Subgerente Científico	8	1	6.733.558	80.802.696	8	1	7.292.443	8.3%	7.292.443	87.509.316
090	01	Subgerente	8	1	6.699.166	80.389.992	8	1	7.255.197	8.3%	7.255.197	87.062.364
		Subtotal		3	24.159.422	289.913.064		3	26.164.654		26.164.654	313.975.848
ASESOR												
105	01	Asesor	8	1	4.019.499	48.233.988	8	1	4.353.117	8.3%	4.353.117	52.237.404
		Subtotal		1	4.019.499	48.233.988		1	4.353.117		4.353.117	52.237.404
NIVEL PROFESIONAL												
213	05	Médico Especialista Anestesiologo	8	1	7.177.678	86.132.136	8	1	7.773.425	8.3%	7.773.425	93.281.100
213	05	Médico Especialista Traumatólogo	8	1	7.177.678	86.132.136	8	1	7.773.425	8.3%	7.773.425	93.281.100
213	05	Médico Especialista Ginecólogo	16	2	7.177.678	172.264.272	16	2	7.773.425	8.3%	15.546.850	186.562.200
211	04	Médico General	40	5	5.622.515	337.350.900	40	5	6.089.184	8.3%	30.445.920	365.351.040
214	01	Odontólogo	8	1	5.622.515	67.470.180	8	1	6.089.184	8.3%	6.089.184	73.070.208
242	01	Profesional Especializado Área Salud	8	1	5.622.515	67.470.180	8	1	6.089.184	8.3%	6.089.184	73.070.208
217	04	Profesional S.S.O.	48	6	5.622.515	404.821.080	48	6	6.089.184	8.3%	36.535.104	438.421.248
219	03	Profesional Universitario	8	1	4.019.499	48.233.988	8	1	4.353.117	8.3%	4.353.117	52.237.404
219	02	Profesional Universitario	8	1	3.828.097	45.937.164	8	1	4.145.829	8.3%	4.145.829	49.749.948
237	02	Profesional Área de la Salud	16	2	3.828.097	91.874.328	8	2	4.145.829	8.3%	8.291.658	99.499.896
243	02	Enfermero	24	3	3.828.097	137.811.492	24	3	4.145.829	8.3%	12.437.487	149.249.844
237	02	Psicologo	8	1	3.828.097	45.937.164	8	1	4.145.829	8.3%	4.145.829	49.749.948
201	01	Tesorero General	8	1	3.828.097	45.937.164	8	1	4.145.829	8.3%	4.145.829	49.749.948
		Subtotal		26	67.183.078	1.637.372.184		26	72.759.273		147.772.841	1.773.274.092
NIVEL TECNICO												
367	05	Técnico Administrativo	8	1	3.110.326	37.323.912	8	1	3.368.483	8.3%	3.368.483	40.421.796
367	04	Técnico Administrativo	8	1	2.631.814	31.581.768	8	1	2.850.255	8.3%	2.850.255	34.203.060
323	02	Técnico en Laboratorio Clínico	8	1	2.233.163	26.797.956	8	1	2.418.516	8.3%	2.418.516	29.022.192
323	01	Técnico Área de la Salud	16	2	2.009.750	48.234.000	16	2	2.176.559	8.3%	4.353.118	52.237.416
		Subtotal		5	9.985.053	143.937.636		5	10.813.813		12.990.372	155.884.464
AUXILIAR												
440	08	Secretara	8	1	2.440.410	29.284.920	8	1	2.642.964	8.3%	2.642.964	31.715.568
412	07	Auxiliar Área de la Salud	288	36	2.057.601	888.883.632	288	36	2.228.382	8.3%	80.221.752	962.661.024
412	06	Auxiliar Área de la Salud	8	1	1.961.899	23.542.788	8	1	2.124.737	8.3%	2.124.737	25.496.844
412	05	Aux. Salud Fliar. y Comunitaria	8	1	1.887.020	22.644.240	8	1	2.043.643	8.3%	2.043.643	24.523.716
412	04	Auxiliar Área de la Salud	8	1	1.770.492	21.245.904	8	1	1.917.443	8.3%	1.917.443	23.009.316
412	04	Auxiliar Área de la Salud	8	1	1.770.492	21.245.904	8	1	1.917.443	8.3%	1.917.443	23.009.316
407	03	Auxiliar Administrativo	80	10	1.722.643	206.717.160	80	10	1.865.622	8.3%	18.656.220	223.874.640
440	03	Secretaria	8	1	1.722.643	20.671.716	8	1	1.865.622	8.3%	1.865.622	22.387.464
412	02	Auxiliar Área de la Salud	40	5	1.674.791	100.487.460	40	5	1.813.799	8.3%	9.068.995	108.827.940
412	01	Auxiliar Área de la Salud	96	12	1.626.942	234.279.648	96	12	1.761.978	8.3%	21.143.736	253.724.832
407	01	Auxiliar	8	1	1.626.942	19.523.304	8	1	1.761.978	8.3%	1.761.978	21.143.736
447	01	Celador	8	1	1.626.942	19.523.304	8	1	1.761.978	8.3%	1.761.978	21.143.736
		Subtotal		71	21.888.817	1.608.049.980		71	23.705.589		145.126.511	1.741.518.132
		TOTAL		106	127.235.869	3.727.506.852		106	137.796.446		336.407.495	4.036.889.940

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-07
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 4

ACUERDO No.013
(26 de junio de 2025)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2025 EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lozmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó: